



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 3939/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2205/2024, de 23 de mayo, se aprobaron los pliegos y la convocatoria de licitación electrónica para la contratación del "Suministro de impresión, fotocopiado y escaneado en régimen de arrendamiento, así como su mantenimiento para las distintas dependencias del Ayuntamiento de Aljaraque" (Expte 3939/2024).

Considerando que se ha detectado un error en la Cláusula 4ª del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, denominada "Características mínimas obligatorias de los equipos", puesto que donde dice:

- "Se proporcionarán 15 máquinas A4 en negro con una velocidad mínima de 45 páginas al minuto".

Debe decir:

- "Se proporcionarán 15 máquinas A4 en negro con una velocidad mínima de 40 páginas al minuto y scaner doble cara a una sola pasada"

Atendido que se trata de un simple error de hecho que no afecta a las condiciones esenciales de la contratación, y que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación vigente, RESUELVE:

RESOLUCIÓN

Primero.- Rectificar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 2205/2024 de 23 de mayo, en el marco de la contratación del **"**Suministro de impresión, fotocopiado y escaneado en régimen de arrendamiento, así como su mantenimiento para las distintas





dependencias del Ayuntamiento de Aljaraque" (Expte 3939/2024), de la siguiente manera:

donde dice:

- "Se proporcionarán 15 máquinas A4 en negro con una velocidad mínima de 45 páginas al minuto".

debe decir:

- "Se proporcionarán 15 máquinas A4 en negro con una velocidad mínima de 40 páginas al minuto y scaner doble cara a una sola pasada"

Segundo.- Publicar el Pliego de Prescripciones Técnicas referido, una vez efectuada la presente rectificación, en la Plataforma de Contratación del Estado a la mayor brevedad posible, sin modificar plazo ni ningún otro aspecto más, a los efectos oportunos.

En Aljaraque, a la fecha de su firma electrónica.

El Alcalde, Fdo.: David Toscano Contreras.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 669P35LK96M9KDKYGZPZECWET Verificación: https://aljaraque.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

